

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 11:52:33
Recibo No. S000717488, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jmm1tuGbvq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACION CULTURAL BANDA DE PAYUCO
Nit : 901092185-6
Domicilio: La Ceja, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503013
Fecha de inscripción: 27 de junio de 2017
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 N 22 -23
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico : corporacionbandadepayuco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103991880
Teléfono comercial 2 : 3117917071
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 N 22 -23
Municipio : La Ceja, Antioquia
Correo electrónico de notificación : corporacionbandadepayuco@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103991880
Teléfono notificación 2 : 3117917071
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. . del 11 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de La Ceja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017, con el No. 22328 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CORPORACION CULTURAL BANDA DE PAYUCO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de junio de 2017 bajo el número 22328 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 11:52:33
Recibo No. S000717488, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jmm1tuGbvq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de junio de 2037.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la corporación cultural banda de payuco es el siguiente: Realizar actividades de formación, investigación, proyección, circulación y emprendimiento en el área cultural. Todas estas actividades estarán basadas en la gestión cultural como pilar del desarrollo social, económico y cultural de la comunidad y a los demás grupos de interés que surjan a partir del desarrollo del objeto social de la corporación. Igualmente, la corporación podrá diseñar, ejecutar proyectos para gestión de recursos nacionales y de cooperación internacional con el fin de promover la actividad cultural y su proyección a través de espectáculos, eventos o programas que fortalezcan el efecto social y comunitario que tiene el ejercicio de las artes en la sociedad.

Para el logro de su objetivo podrá realizar los siguientes fines específicos o actividades: A. Promover y apoyar la formulación de proyectos, programas y convenios con entidades de naturaleza jurídica pública, privada o de economía mixta, entidades nacionales o internacionales que vayan en pro de cumplir con el objeto social de la corporación. B. Diseñar y promover un plan estratégico para cumplir los objetivos de la corporación. C. Impulsar la formación y capacitación de docentes, estudiantes y grupo administrativo en las áreas de gestión cultural, emprendimiento cultural y finanzas con el fin de fortalecer las actividades de sostenibilidad de la corporación. D. Gestionar recursos económicos provenientes de diferentes entes públicos, privados y organizaciones no gubernamentales, incluidos los derivados del endeudamiento con las entidades financieras nacionales e internacionales, por medio de proyectos, programas, convenios o contratos para ser destinados a la financiación de actividades tendientes a lograr el desarrollo y la proyección de la corporación cultural y los grupos de proyección. E. Realizar alianzas estratégicas para la gestión de proyectos que permitan aumentar la cobertura de la corporación. F. Realizar intercambios con instituciones similares de otras regiones y/o países, con el fin de obtener recursos o apoyo en el campo de la consecución de recursos, formación y capacitación de integrantes de la corporación. G. Realizar la producción de eventos culturales e institucionales de cualquier otra naturaleza. H. Adquirir y gestionar instrumentos e implementos musicales para la corporación, mediante formas contractuales diversas; e igualmente realizar directamente o por medio de terceras personas labores de construcción, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales y los accesorios indispensables para el desarrollo del objeto social de la corporación. I. Desarrollar con instituciones de educación superior, programas y convenios que avalen y certifiquen la capacitación y formación de los estudiantes de la corporación y que permitan actividades pedagógicas y artísticas conjuntas. J. La corporación cultural banda de payuco podrá recibir donaciones de entidades públicas o privadas que serán invertidos en el desarrollo del objeto social.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

director: La corporación tendrá un director quien es el representante legal de la misma, quien a

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 11:52:33
Recibo No. S000717488, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jmm1tuGbvq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

su vez tendrá uno o mas suplentes que lo reemplazaran en sus faltas temporales o absolutas, así como en aquellos casos en los cuales estaria impedido para actuar. El director y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva por un periodo indefinido.

funciones: Son funciones del director: A. Actuar como representante legal de la corporación en todo acto publico o privado y ante las autoridades judiciales o administrativas; y en general, en toda actuacion que requiera la corporación. B. Propender por el logro de los objetivos de la corporación actuando siempre en colaboracion y armonia con el Junta Directiva de la misma. C. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de asociados y/o de la Junta Directiva. D. Velar por los intereses de la corporación, debiendo firmar los contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la corporación. E. Establecer y proponer las acciones jurídicas a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la corporación. F. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la corporación los pagos, dentro de sus limitaciones. G. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la corporación y los que señalen los estatutos, reglamentos y demás decisiones de la Asamblea General de asociados del consejo directivo. H. Presentar a la Asamblea General de asociados un informe escrito sobre la marcha de la corporación y en las reuniones extraordinarias, dar las explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. I. Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, las decisiones de la Asamblea General de asociados y/o la Junta Directiva y los principios de la corporación. J. Nombrar a los funcionarios y cargos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la corporación. K. Celebrar contratos o convenios con otras entidades que persigan iguales o similares fines a la corporación, lo mismo que con organismos de caracter nacional o internacional para el cabal cumplimiento de las metas y funciones de la misma, siempre que estos no excedan de mil (1000) smmlv. Cuando la celebración de actos, contratos u operaciones, excedan de dicha suma, estos deberan ser sometidos previamente a la aprobación de la Junta Directiva de la corporación. L. Poner a consideracion y aprobación de la Junta Directiva los planes, programas y proyectos de presupuesto anual ingresos y gastos de la corporación. M. Autorizar los gastos ordinarios de acuerdo con el presupuesto y los extraordinarios de conformidad con las autorizaciones que le conceda la Junta Directiva. N. Proponer a la Junta Directiva las políticas administrativas para la corporación. O. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto a menos que sea parte del mismo. P. Nombrar los apoderados judiciales o extrajudiciales que hayan de ejercer la defensa de los derechos o intereses de la corporación. Q. Verificar el cumplimiento de los procesos y proyectos establecidos por la Junta Directiva. R. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo o que le fije la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 05/05/2023 - 11:52:33
Recibo No. S000717488, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jmm1tuGbvq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. . del 11 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017 con el No. 22330 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	RICARDO LOPEZ MARULANDA	C.C. No. 15.388.951
SUPLENTE	HUGO ANDRES BEDOYA PATIÑO	C.C. No. 1.040.033.376

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. . del 11 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017 con el No. 22329 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RICARDO LOPEZ MARULANDA	C.C. No. 15.388.951
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PAOLA ANDREA PATIÑO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.040.032.533
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ CASTAÑO	C.C. No. 39.189.756

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	HUGO ANDRES BEDOYA PATIÑO	C.C. No. 1.040.033.376
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MARISOL LOPEZ MARULANDA	C.C. No. 39.183.180
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JUAN CAMILO AGUIRRE CHICA	C.C. No. 15.388.209

REVISORES FISCALES

Por Acta No. . del 11 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2017 con el No. 22331 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILSON ANDRES VALENCIA PEREZ	C.C. No. 70.786.286	204780-T

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 11:52:33
Recibo No. S000717488, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jmm1tuGbvq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

*) Acta No. 6 del 10 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados

INSCRIPCIÓN

26186 del 15 de junio de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: R9007

Actividad secundaria Código CIIU: P8553

Otras actividades Código CIIU: N8230

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$347.323.073,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : R9007.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud,

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/05/2023 - 11:52:33
Recibo No. S000717488, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jmm1tuGbvq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de la ceja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
